EXPTE. D- 1012 /23-24

FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 20° Aniversario de la Sanción de la Ley 25.779, mediante la cual se declara la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, permitiendo la reapertura de los juicios por delitos de Lesa Humanidad, a celebrarse el próximo 2 de septiembre de 2023. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto acompañar el aniversario número 20° de la sanción de la ley 25.779 que declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, conocidas también, como "Leyes del Perdón", las cuales impedían, hasta ese momento, que los responsables de delitos de lesa humanidad de nuestro país fueran juzgados.

La Ley de Punto Final (23.492) fue promulgada el 24 de diciembre de 1986 por el entonces presidente Raúl Alfonsín, y estableció la paralización de los procesos judiciales contra los imputados de ser autores penalmente responsables de haber cometido el delito de desaparición forzada de personas durante la dictadura.

La Ley de Obediencia Debida (23.521) también fue dictada por Alfonsín el 4 de junio de 1987, y estableció una presunción iuris et de iure (es decir, que no admitía prueba en contrario) respecto de los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas que no eran punibles por haber actuado en virtud de la denominada "obediencia debida", un concepto militar según el cual los subordinados se limitan a obedecer las órdenes de sus superiores.

El 25 de mayo de 2003 asumen la presidencia de la Nación Néstor Kirchner, y en su discurso se compromete a saldar la deuda que el Estado tenía hasta ese momento con los y las argentinas, y que de esta manera permitió devolverle a la sociedad argentina, y sobre todo a aquellas víctimas y familiares de desaparecidos, un poco de justicia frente a la sangrienta dictadura cívico-militar. Y fue entonces el 2 de septiembre de 2003 cuando el poder ejecutivo avanzó en la promulgación de esta ley.

El 14 de junio de 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, puso fin al debate acerca de si el congreso podía o no anular una ley por él mismo sancionada, declarando la inconstitucionalidad de las leyes 23.492, conocida como "de Punto Final", y 23.521, "de Obediencia Debida", en el "Caso Simón" por contrariar normas internacionales de jerarquía constitucional, reafirmó la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, posibilitando

FOLIO 3

continuar la tramitación de todas las causas reabiertas y todos los procedimientos iniciados a partir de ello.

Según informa de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, desde el juicio a las Juntas Militares, tras el retorno de la democracia en la Argentina al año 2022 fueron condenados un total de 1.124 represores por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Creemos así, en el rol fundamental que jugó el entonces presidente desde su asunción para que los genocidas de la última dictadura cívico-militar sean juzgados. En este sentido, cabe mencionar aquel 24 de marzo de 2004, en la ex ESMA, donde se llevó a cabo el retiro de los cuadros, lo que marcaba "definitivamente un claro posicionamiento" del país, de las Fuerzas Armadas, del Ejército y de él mismo, en su carácter de presidente y de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, "de terminar con esa etapa lamentable" y de que esté "consolidado el sistema de vida democrático y desterrado el terrorismo de Estado".

Esto fue y es, en definitiva, un camino de consolidación de la Memoria, la Verdad y la Justicia como política de Estado, para que nunca más crímenes de esta naturaleza queden impunes, sometiendo al pueblo argentino.

La anulación de las leyes de impunidad y la continuidad de los procesos judiciales a los represores nos permiten construir un país mejor, sabiendo que nunca más debe volver a alterarse el orden democrático en la Argentina.

Como dijo el compañero Néstor: "Es el pueblo argentino por el voto y la decisión de el mismo, quien decide el destino de la Argentina".

En mérito de lo expuesto es que solicito a las legisladoras y legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.